

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CESIÓN DE EMPRESAS

**5939** FONDO DE PENSIONES DE LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ARAGÓN Y LA RIOJA (ENTIDAD CEDENTE)

#### ARQUIDOS, FONDO DE PENSIONES (ENTIDAD CESIONARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por el presente anuncio se hace público que en fecha 10 de mayo de 2023 la Comisión de Control del Fondo de Pensiones de la Mutualidad de Previsión Social de Los Colegios Oficiales de Arquitectos de Aragón y de la Rioja (Entidad Cedente) ha aprobado la cesión global de todos los activos y pasivos de dicho Fondo a favor de Arquidos, Fondo de Pensiones (Entidad Cesionaria), entidad esta última que ha aceptado, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por la Comisión de Control de la Entidad Cedente en fecha 10 de mayo de 2023 y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Se consignan a continuación los datos identificativos de:

La Entidad Cedente: Fondo de Pensiones de la Mutualidad de Previsión Social de Los Colegios Oficiales de Arquitectos de Aragón y de la Rioja, con domicilio en Zaragoza, calle San Voto 7, angular a Plaza de Santa Cruz, inscrita en el registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 835, Libro 1º del Fondo de Pensiones, Folio 43, hoja Z-4 y en el Registro administrativo de Fondos de Pensiones con la clave F-0245, con C.I.F. número V- 50395557

La Entidad Cesionaria: ARQUIDOS, FONDO DE PENSIONES, con domicilio en Madrid, calle Barquillo nº 6, 1º izquierda inscrita en el registro Mercantil de Madrid al Tomo 42969, Folio 151, hoja M-759483 y en el Registro administrativo de Fondos de Pensiones con la clave F-0129 y con C.I.F. número V-59103812

Como consecuencia de la cesión global de activos y pasivos, la Entidad Cedente transmitirá en bloque todo su patrimonio (activos, pasivos, derechos y obligaciones) a la Entidad Cesionaria, produciéndose por tanto la sucesión universal y traspaso de todas las relaciones jurídicas afectas a la titularidad de los activos y pasivos de la Entidad Cedente, con la consiguiente asunción por parte de la Entidad Cesionaria de todos los derechos y obligaciones derivados de los activos y pasivos objeto de la cesión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LME, y en la medida en que la contraprestación será gratuita, la Entidad Cedente no quedará extinguida con la Cesión Global.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 88 de la LME, la Entidad Cedente informa del derecho que asiste a los partícipes, beneficiarios y acreedores de la Entidad Cedente y de la Entidad Cesionaria a obtener gratuitamente en el domicilio social de la cedente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos adoptado por la Comisión de control de la Entidad Cedente, así como del derecho que asiste a dichos acreedores a oponerse a la cesión global de activos y pasivos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2023.- El presidente de la Comisión de Control

del fondo de pensiones de la Mutualidad de Previsión Social de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Aragón y de la Rioja, Joaquín Alberto Soro López.

**ID: A230036193-1**